

ANEXO 1:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLE JUNTOS UCPCSJ, MINISTERIO DE SALUD.

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República de El Salvador, ha recibido del Banco Mundial un préstamo para financiar el Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS” dado el contexto estratégico de la Política Nacional de Primera Infancia que busca propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales. El proyecto también se ejecuta en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación.

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCPCSJ), definida para tal fin, que es la encargada de Coordinar todas las actividades que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente.

Esta UCPCSJ es constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra el Área de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los procesos de compra con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco. Esta área estará conformada por la Coordinadora de dicha Área, que coordinará el trabajo de un equipo de Especialistas de Adquisición y la Especialista Jurídica, para garantizar la oportunidad en la realización de los procesos de adquisición del Proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contratar los servicios de un/a Consultor/a, idealmente con experiencia en supervisar y coordinar los procesos de adquisiciones aplicando las Regulaciones del Banco Mundial, u otros bancos de desarrollo multilaterales, para que se integre al equipo de la Unidad Coordinadora del Proyecto en el rol de coordinación y supervisión del trabajo de los demás consultores especialistas en adquisiciones, garantizando calidad y que los diferentes procesos sean realizados de manera eficiente, oportuna y transparente, cumpliendo lo estipulado en el Contrato de Préstamo 9065-SV, en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de IPF del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Las principales funciones que desarrollará son las siguientes:

- Liderar el equipo de consultores especialistas de adquisiciones y contrataciones, de apoyo jurídico y de seguimiento de contratos del área de Adquisiciones y Contrataciones de la UCPCSJ del Proyecto CSJ.
- Coordinar las actividades dentro de la UCPCSJ que sean necesarias para facilitar la ejecución de los procesos de adquisición y contratación.
- Participar en la formulación del plan de adquisiciones y contrataciones del proyecto (PAC) y dar seguimiento para su cumplimiento.
- Coordinar con los consultores de seguimiento a las operaciones de cada uno de los componentes del Proyecto, a fin de dar cumplimiento al inicio oportuno de los procesos aprobados en el plan de adquisiciones y contrataciones
- Supervisar el trabajo de los especialistas de adquisiciones y contrataciones, a fin de monitorear cumplimiento de tiempos de procesos y resultados
- Asesorar y dar lineamientos de trabajo al equipo de adquisiciones y contrataciones del área de adquisiciones y contrataciones, haciendo uso de las mejores prácticas a implementarlas para cumplir con efectividad cada uno de los procesos.
- Gestionar a través de la Coordinación General de la UCPCSJ, los nombramientos de las comisiones de evaluación de ofertas por el Titular del Despacho Ministerial o su designado.

- Asesorar a las áreas solicitantes en la preparación de documentos de adquisiciones en concordancia con lo establecido en el Manual de Operaciones.
- Verificar la asignación presupuestaria antes de iniciar cualquier proceso de adquisición o contratación.
- Tramitar las respuestas ante la Unidad Solicitante de las consultas realizadas por las empresas participantes en los diferentes procesos de adquisición o contratación que le sean asignados.
- Revisión de notas aclaratorias, adendas y enmiendas, a las bases de licitación o pedidos de propuesta (cuando aplique), previo a la tramitación de la autorización de su publicación y/o notificación.
- Coordinar las actividades necesarias para facilitar el proceso de evaluación de ofertas.
- Tomar acción inmediata sobre la queja o inconformidad que se reciba para que sea atendido según lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones respectivas.
- Verificar que sea incorporado en el expediente correspondiente la queja de los participantes en los procesos de adquisición con sus respectivas respuestas.
- Revisar y verificar en el STEP el ingreso y mantenimiento actualizado de todos los procesos de adquisiciones.
- Supervisar los eventos de apertura de ofertas o propuestas, asegurando la integración oportuna de comités de evaluación ad-hoc.
- Preparar informes relacionados con avances y dificultades presentadas en los procesos de adquisiciones y contrataciones del proyecto.
- Coordinar y resolver cualquier problema que se presentara y obstaculizara un proceso de adquisición o de contratación.
- Aprobar y revisar las convocatorias necesarias para los comités de evaluación, incluyendo la información requerida para su trabajo y pasar a firma del responsable de la Coordinación de la UCPCSJ.
- Aprobar y revisar la correspondencia relacionada con las adquisiciones y contrataciones del Proyecto, dirigida al Banco a efectos de conseguir la no objeción, ampliar comentarios o solicitudes de aclaraciones y pasarlas a firma del responsable la Coordinación de la UCPCSJ.
- Garantizar el eficiente resguardo y archivo de la documentación y expedientes de los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el Proyecto.
- Verificar que los expedientes de sus procesos y de los demás especialistas de adquisiciones y legal, estén completos con toda la información correspondiente.
- Solicitar, revisar y entregar la documentación de adquisiciones y contrataciones requerida por las auditorías.
- Verificar y revisar las aclaraciones de observaciones de las auditorías relacionadas con las adquisiciones y contrataciones, y su seguimiento.
- Dar cumplimiento a todas las indicaciones y hallazgos que tanto la auditoría interna del MINSAL, como la auditoría de la Corte de Cuentas de la República o del BIRF, realicen a los procesos de adquisiciones del Proyecto.

- Llevar registro de las garantías presentadas por los participantes y los procesos de adquisiciones del Proyecto y su remisión a resguardo a tesorería.
- Colaborar con cualquier otra actividad de trabajo que la Coordinación de la UCPCSJ le solicite a fin de fortalecer la gestión de las adquisiciones del Proyecto.
- Realizar otras actividades que, en el marco de los objetivos del proyecto y de sus funciones, le sean solicitados por la persona responsable de la Coordinación de la UCPCSJ.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El(la) consultor(a) para la Coordinación del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UCPCSJ deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional graduado universitario en Administración de Empresas, Economía, Ciencias Jurídicas, Ingeniería o carreras afines.

Con maestría en Administración de Empresas, dirección de proyectos o carreras afines.

Experiencia General:

Experiencia de por lo menos 6 años de trabajo en entidades gubernamentales, ONGS, municipales o autónomas, o afines, participando en procesos de adquisiciones y contrataciones. Se valora experiencia previa con Proyectos financiados por organismos multilaterales, preferentemente Banco Mundial - BIRF o Banco Interamericano de Desarrollo - BID, así como experiencia en el sector salud.

Experiencia Específica:

- ✓ Experiencia de al menos 4 años en procedimientos de adquisiciones de Proyectos, preferiblemente financiados con recursos de organismos multilaterales o fondos de organismos internacionales, deseable experiencia en proyectos del sector salud.
- ✓ Haber recibido cursos, talleres, diplomado u otros, proporcionados por organismos multilaterales relacionados al área de adquisiciones.
- ✓ Haber recibido cursos, talleres, diplomados u otros en temas de trabajo en equipo, comunicación efectiva u otros temas relacionados a liderazgo. Se valora capacidad para trabajar en equipo, con liderazgo, habilidades para la negociación y facilidad de expresión.
- ✓ Haber recibido cursos sobre las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del Banco Mundial, u otros bancos de desarrollo multilaterales.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR.
CONTRATO DE PRESTAMO BIRF No. 9065-SV

- El candidato deberá presentar al menos dos constancias laborales de experiencias de trabajo previas que destaquen al menos 2 de estas competencias y presentar atestados, los cuales pueden incluir autodeclaraciones en el CV, cartas de recomendaciones y certificados.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las instalaciones de la UCPCSJ del Proyecto Crecer Saludable Juntos del Ministerio de Salud con desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado en los municipios beneficiados con el Proyecto. El contrato estará vigente a partir de la distribución o notificación del contrato por un plazo de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal. Lo anterior aplica hasta el cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo.

El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

VI. COSTO Y FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de pago por honorarios profesionales, de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas de acuerdo con estos términos de referencia.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

VII. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El/la consultor(a) dependerá de el/la Coordinador (a) de la UCPCSJ. La UCPCSJ pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades descritas en estos Términos de Referencia y coordinará sus actividades con las diferentes instancias internas del MINSAL y del Proyecto para el cumplimiento de los objetivos de la presente consultoría.

ANEXO 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de

adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.



¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.